
STS de 11 de septiembre de 2024, recurso 2314/2021

Determinación de la base reguladora en caso de recaída de una incapacidad temporal (acceso al texto de la sentencia)

En esta sentencia se debate **cuál debe ser la base reguladora en los supuestos de recaída de incapacidad temporal (IT)** y, en concreto, si debe ser la del mes anterior o la del primer proceso de IT.

El TS, siguiendo la doctrina recogida en las SSTs 2 de octubre de 2003 (recurso 3605/2002) y 12 de julio de 2007 (recurso 5448/2005) **concluye que:**

- Si partimos de la naturaleza contributiva de prestación de IT y de la finalidad de este subsidio, que no es otra que la de suplir la falta de rentas derivada de una situación de baja laboral, **la solución lógica es entender que la prestación ha de estar conectada con la situación más próxima a la de la última baja.**
- Por tanto, es esta nueva situación la que determina el reconocimiento del derecho y la cuantía del mismo, lo que significa que **es en el momento de la recaída en el que habrá que volver a calcular la base reguladora de la prestación** en atención a las circunstancias concurrentes en ese instante.